

**FORMAS DE ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA EN EL PERIODO  
REPUBLICANO EN COLOMBIA:  
ALGUNAS HERENCIAS DE LA COLONIA**



# Formas de administración pública en el periodo republicano en Colombia: algunas herencias de la colonia

Alexander Silva Rodas\*

## Resumen

Este texto indaga por las relaciones políticas en torno a la administración pública del municipio colombiano desde su institución como figura estamental en Colombia. Busca mostrar la conformación de la política colombiana desde su cotidianidad, así como las consecuencias del modelo de derecho colombiano que este tipo de relacionamiento político ha acarreado no solo para la vida de los ciudadanos, sino también al modelo administrativo, la forma en que es comprendida la política en Colombia, y las huellas que tal manera de proceder han plasmado en la comprensión y práctica política colombiana.

## Palabras clave

Municipio; Gamonalismo; Cotidianidad; Vida política colombiana.

## Introducción

El pueblo latinoamericano, a diferencia de otros, se constituyó como territorialidad política para occidente con un masivo mestizaje producto de la comunión territorial que surgió por cuenta del inicio de la relación mercantil, cultural y religiosa entre América, Eurasia y África. Sin embargo la mezcla latinoamericana no se reduce a una cuestión meramente etnográfica o demográfica pues las formas sociales de estas regiones se combinaron como las etnias, en las formas de la política y la sociedad latinoamericana. En este sentido los parlamentos, municipios y cabildos europeos fueron ocupados por blancos, mestizos e indígenas, quienes criados por negros, zambos e indígenas, dieron lugar a un inhóspito coctel político iluminado por las ideas de la ciudad luz, el espíritu santo y la brujería.

Típicamente el análisis político sobre Colombia, en el cual podríamos ubicar tanto a Daniel Pecault como a María Teresa Uribe, centra su atención en las estructuras políticas encarnadas en los partidos políticos y el movimiento del establecimiento político nacional. De ahí que mediante la lista de presidentes o movimientos partidistas, intenten identificar *continuidades y rupturas* de la política colombiana. Semejante

---

\* Sociólogo de la Universidad de Antioquia. Correo electrónico: alexandersilva.rodas@outlook.com

manera de proceder ha llevado al pensamiento científico colombiano encargado del análisis político a una incesante búsqueda por nuevas formas de viejas problemáticas tal como sucede con la tipificación de violencias o la elaboración de nebulosos conceptos, como *operadores de violencia*; una manera de proceder que si bien es extensa, parece con poca profundidad, pues adjetivar conceptos universales como la violencia no aporta a la solución de problemáticas y por el contrario terminan por complejizar innecesariamente tanto el panorama político como científico y social como sucede con la victimización constante de la población civil y el negocio de las organizaciones no gubernamentales (ONG) como sus peores consecuencias. Pero no me extenderé en esto. Este ejercicio se ocupará entonces de analizar la política colombiana teniendo al municipio como unidad de análisis del poder local, intentando encarnar el concepto de *política*, para ver cómo ha per-vivido como establecimiento. Sucesiones presidenciales, monárquicas, no interesan tanto en sí mismas sino como evidencia del fenómeno de la administración política; es, pues, un enfoque cercano al fenomenológico, en tanto se parte de la pregunta por el cómo, esto es: la forma en que el fenómeno político colombiano del municipio ha sido experimentado. Más que las sucesiones presidenciales o la adjetivación de fenómenos universales, importan los *hábitos* políticos que han hecho posible que la figura municipal perviviera hasta nuestros días a pesar de las sucesiones, y cambios de señor del Estado Monárquico o colombiano; más que las continuidades y rupturas de la forma política, es la simultaneidad histórica la que interesa aquí.

Teniendo en cuenta lo anterior, analizaremos someramente algunas manifestaciones de la administración política municipal, pretendiendo con ello captar algo de la dimensión mediata, y fáctica del gobierno local, esto es, cómo se constituyó el gobierno en Latinoamérica, desde la época de la colonia en el Nuevo Reino hasta el periodo de la república Colombina, para usar la expresión de José María Samper.

## Estado monárquico

Bien conocido es el hecho de la llegada de América al mundo occidental el 12 de octubre de 1492 de la mano del mito de Colón con su arribo a las costas caribeñas. No así sucede con el impulso que este hecho significó para la Corona española en materia económica, política, territorial y por tanto, administrativa, a causa de la específica función encomendada a todo español por el hecho de llegar al territorio americano. Este ejercicio administrativo de la Corona española transformó e inscribió las formas de gobierno en el territorio americano, generando cambios que eran a su vez resultado de otros que experimentaban las formas de gobierno en el territorio español.

Al momento de la llegada de Colón, habíase conformado en España la unión de la Corona de Castilla y León con la Corona de Aragón, gracias al matrimonio de Isabel y Fernando, o los reyes católicos (1469-1515). Una prolífica pareja que significó el

establecimiento del cristianismo en España, la transición política de los gobiernos ibéricos con la integración de buena parte del territorio ibérico en torno a Castilla con eventos como el control de Navarra, las Islas Canarias, Rocellón, Granada y las Islas Baleares; el dominio del mar mediterráneo tras la conquista de Sicilia, Cerdeña y el reino de Nápoles; y las conquistas en América y la costa norte de África con el territorio de Vélez, Orán, Bugía, Argel, Túnez.

Si bien el avance militar fue un motor importante para la expansión, la política exterior, y principalmente la *política matrimonial* de los Reyes Católicos también tuvo que ver en el modo en que fue constituyéndose el imperio hispano. La política exterior matrimonial fue una forma de hacer política que comenzó a dar frutos con el nieto de los Reyes Católicos, Carlos I de España y V de Alemania, quien consolidó el Imperio Hispánico en Europa (1516) al anexar a la Corona de Castilla y Aragón, el Sacro Imperio Romano Germánico.

España requería pues de una “modernización” de las herramientas políticas, territoriales y administrativas de la monarquía, o lo que es lo mismo, el sometimiento de las demás formas de poder como la nobleza y el clero a manos de Carlos I de España, el primer monarca absolutista de carácter imperial. Bajo la pretensión de mantener, consolidar y expandir su dominio territorial, terminó dando forma, mediante la *monarquía absoluta*, al Estado moderno, en tanto es el primer ejercicio político en el cual el rey se levantó por encima de todos los poderes en calidad de autoridad suprema; es pues el monopolio sobre “la organización de los medios materiales de administración como empresa propia del señor”. (Weber, s.f. pág. 5)

Por ello, por la concentración del poder en la persona soberana del rey, el imperio Hispano se vio en la necesidad de crear nuevas instituciones que representaran el gobierno del rey en la extensión del reino. Nacen así mecanismos judiciales como las audiencias, los concejos o la inquisición para la impartición de justicia real; figuras ejecutivas para la representación del gobierno y la soberanía real como el Virrey, los corregidores, y el ejército permanente. Todo ello como medio para el control administrativo de un territorio que iba de Perú a Alemania y de Holanda a Túnez.

De lo anterior se remarcan dos aspectos importantes a la luz de este ejercicio. El primero es que la expansión del reino español fue posible gracias al establecimiento de relaciones políticas matrimoniales con otros reinados, es decir gracias al establecimiento de *linajes* monárquicos que no solo se encargarían de legar el poder sino de concéntralo en un círculo cerrado de familias. El segundo aspecto es que la concentración del poder administrativo y soberano sobre el vasto territorio hispánico heredado y conquistado, dio pie a la edificación de instituciones Reales para efectos de la “justa” administración del territorio americano.

El panorama anterior sirve para dimensionar no solo el territorio del imperio español, sino también las particularidades de su gobierno, pues aunque el reino era vasto, la soberanía recaía sobre Carlos I, lo cual daría lugar a la delegación de la autoridad real en los funcionarios del monarca, delegación singular a causa de tratarse de misiones exploratorias y del establecimiento de una colonia en un territorio a casi 9 mil kilómetros del monarca.

Gonzalo Jiménez de Quesada ejemplifica esta situación en La provincia de Santa Fe por ser tanto su fundador (1532) como su primer administrador. Siendo quien recibió la “concesión de merced de fuerza de repartimiento”, aplicó del sistema de las encomiendas<sup>1</sup> de manera tal que “la primera encomendación de los caciques favoreció a las huestes quesadistas, cuyos miembros recibieron en todo el territorio del nuevo reino 59 encomiendas, frente 16 de Benalcázar” (Martínez, 1992, pág. 67). Tras la muerte de Pedro Fernández de Lugo, llegó la disputa jurídica para Quesada contra Jerónimo Lebrón, designado como gobernador del Nuevo Reino. El litigio ante el Concejo de Indias dio como legítimo gobernador a Quesada, sin embargo, ante el hijo de Pedro de Lugo, Alfonso de Lugo, Gonzalo Quesada no contó con la misma suerte, y hubo de ser el emperador Carlos I quien resolviera la disputa legal. Finalmente la administración de Lugo terminó por ser tan déspota que fue denunciada y Lugo hubo de dejar su cargo huyendo ante la persecución de Miguel Díez de Armendáriz, designado como legítimo gobernador para la década del 40.

Por su parte Miguel Díez de Armendáriz “trajo al Nuevo Reino la primera biblioteca particular que desde entonces se tenga noticia: unos 150 libros de leyes encuadrados en tablas y pergaminos [...] Trajo además 20 mujeres, las más de ellas por casar”. (Iriarte, 2003, p.116) Aun así, el verdadero cambio de gobierno entre Quesada, los Lugo, Lebrón o Armendáriz no fue más que el traspaso de los tributos de oro de manos de los agentes del nombrado gobernador y dueño de la mayoría de las huestes, a las del depositario de las demoras realengas (Martínez, 1992).

Así pues, queda visto cómo el parentesco y el derecho son dos herramientas que ayudaron a conformar el Estado en Latinoamérica, más aun si tenemos en cuenta que “a partir de 1537 el territorio étnico y su población aborigen fueron incorporados al Estado español, instalándose una autoridad gubernamental dependiente jurídicamente de la metropolitana.” (Martínez, 1992, pág. 11). Aun así, a estos dos elementos debemos sumar la forma en que era aplicada la normatividad del estado español, su contexto, pues los funcionarios, como mecanismos de acción y gestión directa de los estados,

---

1 La Encomienda es una institución que consiste en la entrega de tierras e indios que viven en ellas a los conquistadores, en mérito a sus servicios a la Corona, cualesquiera sean la extensión territorial y el número de aborígenes que en ella tienen asiento. (tomado de: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/economia/estadcol/estadcol4.htm>, el 02/02/2015).

tal vez por el distanciamiento del rey (poder soberano) o simplemente por su codicia, utilizaban a su parecer los mecanismos legales.

En este sentido, señala Martínez que era común en la época escuchar el dicho, “cúmplase pero no se obedezca” entre los funcionarios, pues el hecho de que la ley existiera, también significaba que fuese interpretada en relación al contexto. La objetividad del derecho se ve mediada por la subjetividad del funcionariado y como resultado, esta, la ley, era utilizada según los designios del funcionariado. Además, si tenemos en cuenta que la normatividad de la época representaba un precedente para la sociedad occidental, tanto por sus dimensiones como su enfoque institucional, veremos cómo la improvisación institucional en beneficio de las huestes era incluida en la administración del estado de manera legal. De ahí que “fuera usual en el concejo la constitución de instituciones por el solo nombramiento de sus funcionarios” (Martínez, 1992, pág.113-144). Funcionarios que probablemente continuaban la dinámica política de la hueste en pos de la manipulación de las leyes en beneficio propio para conseguir el *legítimo derecho de gobernar* los recursos.

La representación del poder y soberanía real en el territorio americano por parte de los funcionarios llevó a los españoles a facilitar el hecho de que indígenas se vieran investidos como encomenderos para la administración del territorio. El fenómeno de la encomienda en la primera parte del siglo XVI constituyó no solo un campo para la gestión de nuevas riquezas para los europeos, sino también el asentamiento de un sistema de favores que terminó por estructurar la forma política y social en América a partir del carácter carismático de los españoles con los señores indígenas; encomenderos y caciques encargados de mediar entre el grueso de la población indígena y el funcionariado real.

Tales elementos, a saber: el parentesco, la manipulación del derecho o ideología jurídica, la jurisprudencia del funcionariado o su aplicación de la normatividad, y el contexto (distanciamiento físico del poder soberano y articulación de la población indígena al sistema social español en la forma de la encomienda), abonaron el terreno para la conformación de poderes locales independientes. De ello dan cuenta las misivas de los vasallos enviados a América al rey de España.

Lope de Aguirre, uno de estos vasallos, ejemplifica esta situación en la carta de 1561 al rey de España, en la cual puede verse, además del desafío al dominio de Felipe II, la forma en que se experimenta la estructura de gobierno colonial, la forma administrativa que los encargados del rey daban a este territorio, y cómo lucrarse por cuenta de los cargos, lo que hacía de las formas de gobierno un medio de enriquecimiento más que un medio de administración de los recursos públicos, producto tal vez del gran distanciamiento físico y emocional del rey con las indias. De ahí la conspirativa y mañosa tonalidad que los amiguismos y familiaridades imprimieron a las dinámicas políticas y administrativas latinoamericanas:

Creo bien (excelentísimo), rey y señor, que para mí y mis compañeros no ha sido tal, sino cruel e ingrato, y que también creo que te deben de engañar los que te escriben desta tierra, que estás lejos para averiguar la verdad. Y tú no te precias a buscarla. (De Aguirre en Iriarte, 2003, pág. 36)

Y a continuación señala:

Voy a hacerte la más cruel guerra que nuestras fuerzas puedan sustentar y sufrir, y esto cree, rey y señor, nos obliga a hacer el no poder sufrir los grandes pechos, apremios, y castigos injustos que nos dan tus ministros, que por remediar a sus hijos y criados han usurpado y robado nuestra fama, honra y vida, que es lastima, rey, el mal tratamiento que nos ha dado (ibíd.).

En estas anotaciones se muestran, además de la furia del vascondado, la manera en que los españoles llegados a las Indias configuraron un gobierno que, como hoy, giraba en torno a la participación y enriquecimiento de los administradores del territorio; un poder que, con tintes irracionales por su barbárica forma de proceder, configuró una particular forma de comprensión del gobierno, heredada de los europeos, adaptada por los españoles en América y apropiada por los mestizos.

Si yo y mis compañeros, por la razón que tenemos, nos habemos determinado a morir desto, cierto, y de otras pasadas, singular rey, tú has tenido la culpa, por no-te doler el trabajo de tus vasallos y no mirar lo mucho que les debes, porque si tú no miras por ellos y te cuidas con estos tus oidores, nunca se acertara en el gobierno [...] y no piense nadie que como hombre lastimado y manco de mis miembros, en tu servicio no te he de dejar de avisar que nunca fies destes letrados tu real conciencia, que no cumple a tu real servicio descuidarte con estos, que se les va todo el tiempo en casar hijos e hijas y no entienden otra cosa y su refrán entre ellos es *a tuerto y a derecho, nuestra casa hasta el techo* (De Aguirre en Iriarte, 2003, pág. 40).

En este escueto recorrido vemos cuáles son algunos de los elementos que hicieron posible que la idea de Estado y su monopolio de los medios de la empresa política no solo llegara a América, sino que se constituyera, por su devenir histórico, en la base de la práctica administrativa de los criollos, los herederos.

## Estado Republicano

Las relaciones administrativas con arreglo a valores no solo propiciaron cierto tipo de administración en la colonia, sino también, cierta independencia de los grandes poderes sin importar que vinieran de la Corona o del Congreso, en este sentido: “durante el período entre 1810 y 1815, el cabildo de Medellín [a manera de ejemplo]

continuó actuando como lo venía haciendo durante el período colonial, solo que ya no dependía del gobernador de la provincia o del virrey, sino de la junta de turno y posteriormente del presidente del Estado. Las elecciones anuales se mantuvieron y los cargos fueron los mismos” (Urán, 2014, pág. 212). Más allá de la violencia que significó la independencia política del país, como ocurrió en todas las nacientes repúblicas decimonónicas latinoamericanas (Alberdi en Gómez, 2003), la figura administrativa colombiana permaneció intacta en su discontinuidad social (autonomía local) y su continuidad administrativa (continuación del modelo administrativo).

Para María Teresa Uribe dichas formas de ejercicio del poder local, por ser fragmentadas, representan un traspie para la ilegitimidad del Estado colombiano. De ahí que señale que “una dramática fragmentación del poder, constituye un elemento deslegitimante *que está en la raíz de [...] la violencia* (Cursivas propias) (Uribe, 2001, pág.51). Por ellos señala que:

Ambos partidos, y también el sistema bipartidista, se convirtieron en el *único referente nacional* que tuvieron *los pobladores* (Cursivas propias) del territorio Colombiano [...] así ni la vida económica, ni la identidad cultural, ni los valores tradicionales, tuvieron como referente la nación. (Uribe, 2001, pág. 54)

Más aun

La identidad nacional se logra por la guerra y la violencia, y aunque se convierte en un eje integrador y articulador de la vida colombiana y es la que le da a los pobladores de los espacios regionales y locales un sentido de pertenencia a una entidad mayor, que acaba confundándose con los partidos y con el Estado. (Uribe, 2001, pág. 56)

Por ello, por la necesidad de la guerra política para referirse a la constitución del establecimiento colombiano, es pertinente plantearse la pregunta: ¿acaso los referentes nacionales podrían ubicarse en la práctica de los poderes locales del gamonal, una suerte de elemento de cohesión gubernamental?

Si los sistemas políticos y los funcionarios nutrieron y dieron forma al Estado, podemos señalar que el aparato estatal colombiano se nutrió de las dinámicas de los gamonales haciendo de estos el referente nacional de administración pública con marcados rasgos feudales y capitalistas. La competencia por el poder del Estado colombiano da lugar a un sin-número de artimañas para acceder a cargos y poder político dentro del aparato racional del Estado, cobrando importancia la figura de la *coalición política* que hasta hoy nos cubre con su penumbra.

La coalición como evidencia de la lucha por el control del Estado, esto es, de los medios de la empresa política estatal, se evidencia en las luchas entre Santander y Bolívar, José Manuel

Marroquín y Manuel Antonio San Clemente, o Rojas Pinilla y el Frente Nacional, entre otros, quienes se encargaron de confeccionar la historia de la usurpación y la conspiración de las coaliciones que se repite con descarada regularidad en la política colombiana (Iriarte, 2003). Ahora, estas usurpaciones y coaliciones políticas son relevantes para el presente ejercicio porque nos hablan, más que de las estructuras políticas partidistas o estatales, de las relaciones que hacen posible la política colombiana.

A la lucha por el control del Estado colombiano subyace pues la dinámica clientelar, que basándose en un ánimo aristocrático, fue evidenciando la fragmentación poblacional y cultural colombiana en dos sentidos. De una parte la sociedad colombiana se encontraba dividida en diversos poderes locales dando lugar a la autonomía del poder regional. De otra parte, la “elite” política criolla, más que diferenciarse en la patria boba y la bizantina discusión centralista-federalista, se encontraba escindida de la propia sociedad, perdida en sus ilusiones.

## **Aristocracia colombiana**

Por el descrédito que el vulgo representaba para la elitista sociedad colombiana, un ánimo aristocrático se perfilaba en el nacimiento de la república como un referente para el desarrollo, lo cual, paradójicamente, anclaba la moderna república en antiquísimas formas de vida y gobierno. Así, al blanqueamiento descrito por María Teresa Uribe, subyace el fervor característico de los criollos.

Es de suponer que la vanidad de los criollos y su presunción en punto de calidad se encumbra a tanto que cavilan continuamente en la disposición y urdin de sus genealogías, de modo que le parece no tiene nada que envidiar nada en nobleza y antigüedad a las primeras casas de España; y como están de continuo embelesados en este punto, se hace asunto en la primera conversación con los forasteros recién llegados, para instruirlos en la nobleza de la casa de cada uno, pero investigada parcialmente, se encuentran a los primeros pasos tales tropiezos que es rara la familia donde falte de sangre y otros obstáculos de no menor consideración (Jorge Juan y Antonio de Ulloa en Gutiérrez, 2000, pág. 14).

Las fantasiosas genealogías terminaron por convencer a los criollos de su grandeza, pero más que el alimento de su desmesurada imaginación, este auto-convencimiento de grandeza “condujo al grupo criollo, demasiado seguro de sí mismo, a autoproclamarse como unos entusiastas nobles que con engreído orgullo adhirieron celosos a títulos corlados y pomposos según lo decían de los criollos de Antioquia” (Jaime Jaramillo en Gutiérrez, 2000, pág. 15).

La violencia en este sentido no es más que la consecuencia de esta lucha política, y la participación de cada actor algo que depende de su posición política en relación a

los poderes más altos en la pirámide del poder político colombiano. De lo contrario la interpretación de la violencia puede inducirnos a plantear que “[...] el Estado nacional no se formó como clase en el espacio del mercado o en el de las *relaciones económicas*; por el contrario, sus primeras experiencias de lo nacional fueron la guerra y la política [...] la guerra fue el único referente territorial” (Uribe, 2001, pág., 54).

Así pues, pareciera que con una paleta de dos colores, uno para la guerra y otro para los partidos, María Teresa Uribe delinease la obra política colombiana en una bicromática desilusión, al menos en lo referente a la lectura política decimonónica en Colombia.

Sin embargo, prestando atención a la causa antes que al efecto, veremos cómo, por ejemplo, la legislación hubo de transformarse en favor del sistema republicano con tonalidades feudo-aristocráticas, que basada en relaciones con arreglo a valores, constituyó la base del *nombramiento y remoción libres*, del sistema estatal burocrático, y de la república colombiana, por lo cual el sistema político dejó de lado el mundo popular e inmediato que fundamentó sus prácticas, a cambio de otras que tenían como fundamento el asentamiento de una clase política en el poder estatal.

## La legislación

La institucionalización del gamonalismo por parte del republicanismo criollo generó importantes consecuencias para los años siguientes a la independencia tales como “la permanencia de una mentalidad señorial y el comienzo de una incipiente mentalidad racional, como concomitancia a la cuestión del ordenamiento jurídico, y especialmente la legislación civil que regula la convivencia de todos los miembros de la sociedad” (Gutiérrez, 2000, pág. 15). En este sentido, mecanismos como el código civil colombiano, basado en el elaborado por el chileno Andrés Bello en 1855, se realizó “sin suprimir radicalmente instituciones coloniales” (Gutiérrez, 2000, pág. 16), y por el contrario, dio continuidad a los procesos políticos y sociales heredados de la colonia que, sin tener en cuenta la población que recibe estos dictámenes jurídicos, constituyen un problema jurisprudencial que nunca ha abandonado el territorio colombiano y que se evidencia en el desconocimiento y desinterés que los colombianos experimentan por la política y sus medios de derecho.<sup>2</sup>

---

2 Según la encuesta de cultura política del DANE 2013, solo el 25.95% de los mayores de 18 años conocen o han escuchado de espacios de participación ciudadana como veedurías, audiencias públicas o concejos territoriales de planeación. Tomado de: [http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ecpolitica/Presen\\_ECP\\_13.pdf](http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ecpolitica/Presen_ECP_13.pdf), el 10/10/2014.

La lucha de la aristocracia colombiana por la construcción del Estado, supuso la ejecución del proyecto estatal que coadyuvara a la unificación de la administración mediante la edificación de instituciones estatales que no concordaban con la mayoría de la población real del país, ni con los valores, ni la ética aristocrática. De ahí que los productos del derecho colombiano como el código civil, en una sociedad donde el 98 % de la población no sabía leer ni escribir (Pierre Chaunu en Gutiérrez, 2000) signifiquen, más que un medio para el desarrollo de la sociedad, un medio que divide la sociedad. Las consecuencias de las acciones del Estado terminan así por negar sus propios fundamentos pues estas devienen, paradójicamente, en privatización de lo público por parte del Estado.

La segregación política de la nación colombiana, mediante el conocimiento del derecho, expresa además otro elemento de su política, pues si el Estado se cierra sobre sí, ello indica que se reproduce con él mismo, y si hablamos de la administración del Estado, ello significa que las contrataciones públicas se reproducen dentro de los propios círculos estatales. El Estado colombiano puede ser interpretado entonces como un negocio familiar, en el cual las familias políticas luchan por sobrevivir en el negocio. Esta concepción de la administración marcaría el curso del territorio, la población y el modelo de administración en Colombia.

Para Gutiérrez Girardot, la fundación de la patria como transición de la sociedad colonial a la sociedad moderna de las repúblicas, representó, más que un cambio de mentalidad, una muestra del ascenso social aristocratizante enmarcado en el ideal de la sociedad colonial (Gutiérrez, 2000) que sitúa el fraude y la violencia como la evidencia de un autoritarismo autóctono. Fundada sobre sí misma, la patria boba y el proceso clientelar fue perfeccionado e incrementado por la avaricia de los políticos, dejando a los colombianos tal y como se encontraban en la colonia.

En su afán de crear la sensación de unidad y amparados por un engalanado formalismo, los próceres de la patria unieron todos los referentes nacionales en torno a un único mito fundacional surgido a partir de sí mismo, de ahí que no muchos países se den el lujo de tener dos fechas de independencia.

Bajo la ilusión político-administrativa de unidad, la elite colombiana decimonónica generó la apariencia de unidad cultural a nivel nacional y de paso ocultó sus raíces clientelares con la honorabilidad de su fantasioso legado aristocrático para asegurarse un lugar en la administración gamonalicia local sin alterar las tradicionales convenciones administrativas.<sup>3</sup>

---

3 “El cabildo estaba basado en el modelo español de ayuntamiento o cabildo medieval y correspondería a lo que hoy conocemos como concejo municipal” [y sus cargos] podían ser otorgados mediante asignación real por servicios a la Corona” (Urán, 2014, pág. 202).

En la disputa por las convenciones es pues donde surge la violencia, sin embargo la violencia no tocó la totalidad del territorio colombiano, como sí lo hizo la institucionalización del gamonal por parte de los dirigentes políticos colombianos, hecho que hace pensar que fenómenos como el partidismo político colombiano, ligado necesariamente a la violencia, es tal vez relevante en el panorama político por motivos diferentes a los mencionados por María Teresa Uribe, pues el clientelismo mañoso de las *solidaridades primarias*<sup>4</sup> (Uribe, 2011) aparece como un referente cultural latinoamericano que está en la raíz de la violencia, un fenómeno epidérmico en el continente y en los Estados modernos en general, sin ser por ello una particularidad colombiana.

Señalar la violencia como un fenómeno propio de lo colombiano no aporta al conocimiento de la nación pues “a pesar de esa rara y feliz uniformidad, la América del Sur es la tierra clásica de la guerra, en tal grado que ha llegado a ser allí el estado normal, una especie de forma de gobierno, asimilada de tal modo con todas las fases de su vida actual, que a nadie ocurre allí que la guerra puede ser un crimen” (Alberdi en Gómez, 2003, pág. 151).

La violencia en María Teresa Uribe y la unidad nacional en torno a la ficción del Estado, asimilados como fenómenos constitutivos del Estado colombiano ocultan, según lo señalado por Alberdi, la imposibilidad de hablar de la “vida actual”, de la inmediatez en que es vivida la política colombiana. Deslumbrados por macrofenómenos sin conexión con la realidad política, María Teresa Uribe y el Estado colombiano dejaron de hablar de la vida política colombiana como un elemento que constituye tanto la forma política colombiana, como su debilidad, pues en el interés privado de los libertadores o reconquistadores de lo público en el poder estatal, y su incapacidad para crear una forma propia de gobierno se gestó la continuación de las formas administrativas.

Un verdadero desacierto de la gestión pública fraguase así desde el comienzo de la república tanto en su devenir, como narración y funcionamiento actuales, que hace de la violencia, más que el eje articulador, la consecuencia de un Estado ineficiente por su propia actividad, y en este desencuentro de afinidades (intereses) económico/políticas particulares, surge la lucha por los capitales y la perpetuación en el poder estatal, generando la ilusión de la articulación en la guerra y ocultando el equilibrio

---

4 Las solidaridades primarias expuestas por María Teresa Uribe corresponde a uno de los tres tipos legítimos de la dominación expuestos por Max Weber en *Economía y sociedad*. Los otros dos son “con arreglo a valores” (ideales) y “con arreglo a fines (racional)”. La autora los utiliza para señalar que en la medida que estos arreglos pierdan vigencia la legitimidad disminuye, generando un aumento de la violencia. Sin embargo es inquietante que la violencia en Colombia vaya de la mano con las solidaridades primarias y por el contrario la violencia legitime un régimen en ocasiones estatal, paramilitar o guerrillero. En este sentido no existe acuerdo que legitime el régimen, sino una legitimación mediante la violencia.

de austeridad democrática y opulencia burocrática que compone la imagen del Estado colombiano. Así pues, “el retrato del municipio es un reflejo de la depravación de la división de los poderes de la república” (Gutiérrez, 2000, pág. 16).

## A manera de conclusión

Este breve vistazo a las formas administrativas en el territorio colombiano tanto en el periodo colonial como en el inicio del periodo republicano nos permite señalar que ciertamente ha existido una continuidad en el gobierno colombiano en razón no solo del modo de gobierno sino también de los gobernantes y su acción de gobernar.

Si bien la política matrimonial de los reyes católicos ya tiene alrededor de 500 años de antigüedad, sus consecuencias convivieron con los modelos de gobierno republicanos en los criollos pues el objetivo de la monarquía española en aquella época era concentrar el poder entorno al grupo familiar. Ahora bien, la concentración del poder en grupos familiares se extendió hasta la república de manera tal que el poder ya no era heredado directamente, sino el producto de la representación del jefe político. El gamonal era pues quien representaba —y aun lo hace— a sus subalternos en la pirámide política del estado colombiano.

En este sentido recordamos las palabras de José María Samper quien sobre *gamonal* decía:

[...] es dueño o poseedor de las tierras más valiosas, especie de señor feudal de la parroquia republicana que tiene sumo interés en que haya pobres y miserables en el pueblo, para que nadie le haga estorbo con veleidades de *igualdad e independencia*; en que la escuela no progrese, porque los ignorantes son siempre los más dóciles esclavos; [...] en que la usura y la codicia reinen, porque con ellas y cien usurpaciones hizo su fortuna el señor gamonal; en que haya borracheras, jugarretas y fandangos, porque así vende el mismo gamonal los licores, los naipes, y las velas de alguna tienda suya... en fin, en que no haya elecciones formales, ni lealtad alguna, o mejoras materiales, porque aquellas pronto suprimirán la autoridad gamonal. (Gutiérrez, 2000, pág. 17)

Necesario para el mantenimiento del orden socio/político, los gamonales, o dueños del poder municipal/provincial, estructuraron un sistema jurídico que permitiese su actuación política sin poner en riesgo su liderazgo al frente de la empresa política estamental, y tal como la política matrimonial, el derecho en la república se utiliza para evitar que el monopolio de los medios políticos llegue a otros que no sean los ubicados bajo las huestes de los patrones políticos; lo cual por una parte restringe la capacidad política de una nación y por otra no hace más que reproducir y perfeccionar, si así cabe llamarlo, viejas fórmulas gubernamentales que han dado la impresión de

ser habituales en la política, limitando lo que por ella se comprende y frenando la rueda de la historia para que no podamos experimentar la simultaneidad de la vida colombiana en su devenir histórico, sino una escueta sucesión de tibias democracias y rancios feudalismos.

La republiqueta termina siendo, en palabras de Samper, una *gran mentira* de los nobles criollos imaginando su genealogía; del derecho racional que mantiene los servilismos irracionales en el Estado republicano; en última instancia, un Estado feudal que hizo de la figura del Estado, un fenómeno pleno de irracional que damos por sentado y a la cual nos habituamos como colombianos, haciendo parecer que esta forma de gobierno es necesaria para el sostenimiento de la sociedad colombiana.

La labor consiste en enunciar las posibilidades, a partir de la develación de los abismos políticos colombianos, que van delineando la comprensión de la política hasta su aplicación, descritas por Gutiérrez Girardot en tres ámbitos, a saber, la resistencia o discusión en torno a la cuestión política; el derecho emanado de este y la utilización del mismo como disfraz de una praxis ilegal; y la cuestión de su aplicación en la praxis cotidiana (Gutiérrez, 2000); este último, de especial relevancia, pues el sistema político y su literatura evidencian, más que un aderezado proceso de construcción legislativa, la condición de posibilidad del pensamiento, o su límite si se quiere.

## Bibliografía

- Gómez García, Juan Guillermo. (2003). *El descontento y la promesa: Antología del ensayo hispanoamericano del siglo XIX*. Editorial Universidad de Antioquia. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Martínez Garnica, Armando. (1992). *Legitimidad y proyectos políticos en los orígenes del gobierno del Nuevo Reino de Granada*. Bogotá: Banco de la República .
- Gutiérrez Girardot, Rafael. (2000). Estratificación social, cultural y violencia en Colombia. *Aleph* (112), 10-25.
- Iriarte, Alfredo. (2003). *Muertes Legendarias*. Bogotá: Intermedio.
- Urán, Omar (2014). *División político-administrativa, representación y participación ciudadana en el gobierno de ciudad. Una aproximación histórico-espacial a los casos de Londres, Medellín y Río de Janeiro*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Uribe, María Teresa (2001). *Nación, Ciudadano, Soberano*. Medellín: Corporación Región.
- \_\_\_\_\_, (2011). *Un retrato fragmentado*. Medellín: La Carreta Editores.
- Weber, Max (s.f.). <http://www.hacer.org>. (www.bibliotecabasica.com.ar, Ed.) Recuperado el 10 de 10 de 2014, de <http://www.hacer.org/pdf/WEBER.pdf>